

en el Despacho con su. a corriente, Comiendo
cometida dia R. Tercera escrivilla juzgada
Exenta, q. contamayor brevedad haga ello. Te-
nemos escrivilla saciguan lo dhoz. de la Bu-
lla, q. hubiesen consumido en el año de diez
y cinco pascuas pasadas, más las que fábrica
con anterioridad q. contase celos díos de D.
Mig. de Blancaz, acuyo cargo ocalo Cobran-
dito. incremento y lo q. en adelante se cuen-
ten. = Respecto q. en la Provincia sindi-
da nace se fabro diputado q. en escrivilla
haga fábrica de Jabón de Soda, y conolaco-
mido presente q. en ella fábrica q. dayan
exceso dhoz. algunos dhoz. Jabonera el Jabón
blanco q. fábrican para el consumo de ex-
cedido, y su Albarico, ni aduo algun blano
de su Barrillar, ni Tonizar, en virtud q.
R. Privilegio de franquicias q. fueron con-
firmadas por todo lo S. Reyes hacia el
Teniente gobernador de la villa de diez y nueve
el año pasado q. en el dhoz. dhoz. q. en
la villa hecho Contrato ni apuse alguno con
ella para q. en la R. Hacienda, sobre dhoz. par-
ticular. Hando esto, presentaron liblo dhoz.
R. Privilegio y franquicias q. en el dhoz.
Cobrino de esta villa. Acordaron que

